Gobernación II Departamento San Pedro
Unidad Operativa de Contrataciones UOC
uocgobernacionsanpedro@hotmail.com
Telefono 0342 222039

Contrato N° 27 /18

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Miguel Sicionio Chilavert**, con Cédula de Identidad N° 795.983, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Moviment Traiding S.A,** domiciliada en Avda. Loma Campamento c/ Pirizal, ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay, representad para este acto por la Sra. Myriam Kathiana Villar, **Representante Legal,** con Cédula de Identidad N° 3.780.439, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Construcción de Enripiado en el Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Enripiado en el Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC). 340429**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2018, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°1022/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1906/18

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Miguel Chilavert
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	82101502-004	Letrero de Obra	UN	1	798.496	798.496
2	72131701-014	REPLANTEO Y MARCACION	M2	24.000	450	10.800.000
3	72131701-014	PREPARACION, LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	24.000	1.999	47.976.000
4	72131701-014	ENRIPIADO Hº PROMEDIO 0,30 M	ML	2.000	9.961	19.922.000
5	72131701-014	COMPACTACIÓN MECANICA	M2	24.000	2.098	50.352.000
6	72131701-014	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	M3	24.000	425	10.200.000
		Sub Total				**140.048.496**
7	82101502-004	Letrero de Obra	UN	1	798.496	798.496
8	72131701-014	REPLANTEO Y MARCACION	M2	12000	450	5.400.000
9	72131701-014	PREPARACION, LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	12000	1.999	23.988.000
10	72131701-014	ENRIPIADO Hº PROMEDIO 0,30 M	ML	1000	9.961	9.961.000
11	72131701-014	COMPACTACIÓN MECANICA	M2	12000	2.098	25.176.000
12	72131701-014	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	M3	12000	425	5.100.000
		Sub Total				**70.423.496**
13	82101502-004	Letrero de Obra	UN	1	798.496	798.496
14	72131701-014	REPLANTEO Y MARCACION	M2	36.000	450	16.200.000
15	72131701-014	PREPARACION, LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	36.000	1.999	71.964.000
16	72131701-014	ENRIPIADO Hº PROMEDIO 0,30 M	ML	3.000	9.961	29.883.000
17	72131701-014	COMPACTACIÓN MECANICA	M2	36.000	2.098	75.528.000
18	72131701-014	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	M3	36.000	425	15.300.000
		Sub Total				**209.673.496**
19	82101502-004	Letrero de Obra	UN	1	798.496	798.496
20	72131701-014	REPLANTEO Y MARCACION	M2	48.000	450	21.600.000
21	72131701-014	PREPARACION, LIMPIEZA Y DESBROCE	M2	48.000	1.999	95.952.000
22	72131701-014	ENRIPIADO Hº PROMEDIO 0,30 M	ML	4.000	9.961	39.844.000
23	72131701-014	COMPACTACIÓN MECANICA	M2	48.000	2.098	100.704.000
24	72131701-014	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	M3	48.000	425	20.400.000
		Sub Total				279.298.496
		Precio Total				**699.443.984**

MOVIMENT TRADING
Sociedad Anónima

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Miguel Chilavert
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente distrito: San Pedro de Ycuamandyyu,

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato.
Realizada la aprobación del Presupuesto disponible se realizará el pago por el Anticipo, para lo cual el Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del contrato.
Las mismas podrán ser:
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Enripiado en el Distrito de San Pedro de Ycuamandyyu.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MOVIMENT TRADING
Sociedad Anónima

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Miguel Chilavert
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden *a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 05 días del mes de junio del año 2018.

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

Myrian Kathiana Villar
Representante Legal
Moviment Traiding S.A

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Sr. Miguel Sicinio Chilavert
Gobernador de San Pedro